

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

1

RESUMEN EJECUTIVO

TERCER INFORME TRIMESTRAL Julio – Septiembre 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2024.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 3 de octubre de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 013/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, que proporcionarían información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el tercer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de julio hasta el mes de septiembre.

Se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 44 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron los siguientes hallazgos:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Sistema de Evaluación del Desempeño
Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11, 40, 105, 106 y 107.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024, 177/SE/10-06-2024, 188/SE/01-07-2024 y 199/SE/19-09-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como las Modificaciones presupuestales, en su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban, existiendo debilidad administrativa, en la integración de indicadores estratégicos y de la gestión institucional que permitan conocer los elementos cuantitativos y cualitativos, se observa que la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación, clara y precisa en el citado acuerdo ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

4

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.
Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social
Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Art. 1,43 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

3.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la revisión realizada al “FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, enviado a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, en el rubro de avance de indicadores de los Programas Presupuestarios, Proyectos y Actividades Institucionales, se detectó que algunas Unidades Responsables manifiestan un porcentaje de avance de metas incongruente a lo planeado en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación al avance físico-financiero, se muestran actividades institucionales en donde se puede apreciar que el número de metas programadas ya fueron realizadas en su totalidad, y en el avance financiero se puede visualizar que dichas actividades tienen saldo por ejercer.

Fundamento legal.

Metodología de Marco Lógico y matriz de indicadores para resultados
Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.
Ley 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero.
Sistema de Evaluación del Desempeño

5

4.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con respecto del Manual de Organización del IEPC Guerrero.

En la revisión realizada al Presupuesto Base, correspondiente a la aprobación del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero” grama Operativo Anual, se detectó que existen actividades programadas indebidamente en Unidades Responsables que de acuerdo a las manual de organización no están alineadas a las funciones correspondientes.

En el Plan de Trabajo, del Proyecto Presupuestario: “Organización Eficiente de Elecciones” en el que se contempla como Unidad Responsable: “252 Coordinación de Recursos Materiales y Servicios”, del Proyecto Especial de nombre: “103 Operación Eficiente de los CDE”, existen actividades que no corresponden a la Coordinación de Recursos Humanos.

Fundamento Legal:

Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero.
Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero.
Manual de Organización del IEPC Guerrero.
Manual de Procedimientos del IEPC Guerrero.

5.- Falta de medidas administrativas de control interno con relación a políticas y procedimientos normativos para la organización de archivos en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Derivado de las visitas realizadas en los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se detectó la falta del establecimiento de medidas de control interno y deficiencia en la organización de archivos, ya que dichas actividades no cumplen con la normatividad de medidas de control interno que garanticen las políticas y procedimientos de archivos de la documentación de los Consejos Distritales Electorales, se pudo observar la falta de eficiencia y eficacia en los controles administrativos de la documentación, a su vez se identificaron riesgos administrativos internos así como un ineficiente control documental, los cuales afecta el recurso humano, los sistemas de información y procedimientos, toda vez que se logró identificar una falta de planteamiento que permita el ordenamiento como medida de control interno en el resguardo de la documentación electoral.

6

Fundamento Legal:

Ley General de Archivo
Marco Integrado de Control Interno
Manual de Organización del IEPC Guerrero
Manual de Procedimientos del IEPC Guerrero.

Principales Recomendaciones

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Que se implemente fichas técnicas para todas las áreas administrativas ejecutoras del gasto a nivel de Jefaturas de Unidad Técnica y/o Coordinaciones, a efecto de que se establezca una evaluación del desempeño, enfocada hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose

favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024, 177/SE/10-06-2024, 188/SE/01-07-2024 y 199/SE/19-09-2024, aprobados por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuven a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

7

3.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación establezcan el procedimiento que deberán seguir las Unidades Responsables ejecutoras del gasto, para realizar las modificaciones presupuestales, al Programa Operativo anual, al Plan de Trabajo, así como también a la ficha técnica de los indicadores de desempeño contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y los requisitos que deberán de cumplir para delimitar los motivos o causales por los cuales son procedentes las modificaciones.

4.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con respecto del Manual de Organización del IEPC Guerrero.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá alinear a través de la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, el Programa Operativo Anual al Manual de Organización del IEPC Guerrero, así como las Actividades Institucionales y el propio Plan de Trabajo de tal manera que tengan una integridad conformada con elementos metodológicos y este permita generar información objetiva sobre el desempeño de los programas

presupuestarios de acuerdo al grado de cumplimiento de metas y objetivos, permitiendo una articulación de los objetivos en los distintos niveles de la planeación, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

5.- Falta de medidas administrativas de control interno con relación a políticas y procedimientos normativos para la organización de archivos en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Que la Unidad Técnica de Archivo implemente las actividades necesarias y adecuadas para el mejoramiento de los archivos administrativos en las actividades realizadas por los consejos distritales electorales durante los procesos electorales. Además, se deben subsanar las deficiencias del control interno con la finalidad de formalizar, clasificar y archivar de manera oportuna para establecer una clasificación de los documentos administrativos a efecto de que coadyuven a lograr sus metas y objetivos y responder a sus riesgos asociados, para obtener un buen funcionamiento y seguimiento en la documentación del archivo digital, para que sus operaciones sean eficientes, eficaz y cumplan con las leyes y reglamentos relacionados con los archivos institucionales, para una excelente organización y de resguardo de la documentación administrativa

8

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación al Desempeño

M.A. José Juan Aparicio Arredondo.

